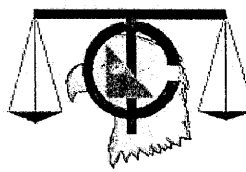




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

USHUAIA, **27 MAR 2009**

VISTO: El Expediente N° 32/2009 del registro del Tribunal de Cuentas, caratulado: “S/ APLICA MULTA SRES. ESPARZA – MAMANI Y GONZALEZ POR IRREG. EN SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL”, y

CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo Plenario N° 1728 se ha resuelto, en el marco del Expte TCP N° 412/07 caratulado: “S/ ACTUACIONES REMITIDAS POR EL MINISTERIO PUBLICO FISCAL REF. PTAS. IRREGULARIDADES EN SEC. DESARROLLO SOCIAL (CDE. DCIA. CAUSA N° 15.890 JI2°NDJS)”, aplicar a la Sra. Ana Delfina ESPARZA, en su carácter de ex Secretaria de Desarrollo Social; a la Sra. Carina MAMANI, en su carácter de Directora de Emergencia Social y al Sr. Eduardo GONZALEZ, en su carácter de Jefe de Departamento Emergencia Social, una sanción de multa equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) de sus haberes, ello en razón del incumplimiento a lo dispuesto en el Punto I del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 01/01; Artículos 31° y 32° de la Ley Provincial N° 495 y Artículo 31°, Apartado 2, del Decreto Provincial N° 1122/02.

Que en ese marco, a los fines de determinar el monto líquido de la multa, por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, se ordenó librar oficio al área de Personal de la jurisdicción donde prestan servicios los sancionados, a fin de que remita en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de notificado, copia certificada del recibo de haberes, correspondiente al cargo o función que desempeñaban al momento de su intervención en las actuaciones por las que fuera multado.

Que en efecto, de las constancias incorporadas en el expediente surge el cargo que ostentaban los estipendiarios multados al momento de su intervención, como así también los emolumentos percibidos en dicho carácter.

Que en consecuencia, procede exteriorizar el cuántum de la sanción impuesta, conforme lo establece el Artículo 3° del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 33/06.

Que por otra parte, corresponde hacer saber a los sancionados, que el incumplimiento en tiempo y forma de la sanción dará lugar a la aplicación de intereses por mora, los que se calcularán desde el vencimiento del plazo DIEZ (10) días hábiles posteriores a la fecha en que el acto de sanción quede firme y hasta su efectivo pago, teniendo en cuenta la tasa que aplica el Banco Provincia de Tierra del Fuego para operaciones de descuento de documentos de terceros en operaciones a treinta (30) días, de conformidad a lo establecido en la Resolución Plenaria N° 88/04.

[Handwritten signature]



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Que corresponde dejar constancia que el Sr. Presidente CPN Dr Claudio Ricciuti no suscribirá la presente por encontrarse ausente de la Provincia con motivo de participar de la Primera Reunión Anual del Consejo Directivo del Secretariado Permanente de Tribunales de Cuentas de la República Argentina, que se lleva a cabo en la Ciudad de Mendoza, conforme surge de la Resolución Plenaria N° 40/2009.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 4° Inc. h) y 27° de la Ley Provincial N° 50, Anexo I del Decreto Provincial N° 1917/99 y Resolución Plenaria N° 33/2006.

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: Cuantificar la multa aplicada por Acuerdo Plenario N° 1728 a la Sra. Ana Delfina ESPARZA, DNI N° 16.217.256, en su carácter de ex Secretaria de Desarrollo Social, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 600), conforme surge de la certificación de haberes obrante en autos.

ARTICULO 2°: Cuantificar la multa aplicada por Acuerdo Plenario N° 1728 a la Sra. Carina Alejandra MAMANÍ, DNI N° 23.872.291, en su carácter de Directora de Emergencia Social, por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 30/100 (\$ 338,30), conforme surge de la certificación de haberes obrante en autos.

ARTICULO 3°: Cuantificar la multa aplicada por Acuerdo Plenario N° 1728 al Sr. Eduardo Walberto GONZALEZ, DNI N° 14.847.772, en su carácter de Jefe de Departamento Emergencia Social, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 60/100 (\$ 245,60), conforme surge de la certificación de haberes obrante en autos.

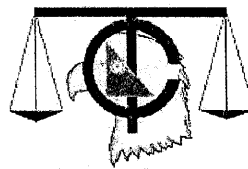
ARTICULO 4°: Hacer saber a los nombrados que contra la presente podrán interponer Recurso de Reconsideración previsto en los Artículos 127° y sgts. de la Ley Provincial N° 141, en el plazo de DIEZ (10) días hábiles de notificado y con los requisitos que establece dicha norma.

ARTICULO 5°: Hacer saber a los nombrados que el importe de la multa deberá depositarse en la Cuenta Corriente en Pesos N° 1710300/2 del Banco de la Provincia de Tierra del Fuego, Sucursal Ushuaia, dentro de los DIEZ (10) días hábiles posteriores a la fecha en que el acto quede firme, debiendo acreditar el pago ante el Tribunal de Cuentas dentro de los CINCO (5) días hábiles de efectuado, con copia certificada de la boleta de depósito respectiva de la que surja la individualización del depositante.

[Firma manuscrita]



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

ARTICULO 6º: Hacer saber a los nombrados que el incumplimiento en tiempo y forma de la sanción dará lugar a la aplicación de intereses por mora, los que se calcularán desde el vencimiento del plazo de diez (10) días mencionado en el artículo precedente hasta su efectivo pago, y teniendo en cuenta la tasa que aplica el Banco Provincia de Tierra del Fuego para operaciones de descuento de documentos de terceros en operaciones a treinta (30) días, de conformidad a lo establecido en la Resolución Plenaria N° 88/04 y artículo 3º, Inc. b) de la Resolución Plenaria N° 33/06.

ARTICULO 7º: Oportunamente dar intervención a la Escribanía General de Gobierno a fin de librar testimonio, con carácter de título ejecutivo, de conformidad a las previsiones del Art. 459.1 del C.P.C.C.L.R. y M. de la Provincia, conforme lo establece el Artículo 3º, Inc.c) de la Resolución Plenaria N° 33/06.

ARTICULO 8º: Registrar, notificar a los nombrados, al Registro de Sanciones y Multas y a la Dirección de Administración, con copia certificada de la presente y del Acuerdo Plenario N° 1728, comunicar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 52 / 2009.-

C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia